

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

48

MADRID

Sección Duodécima

EDICTO

DOÑA CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCION 12ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, HACE SABER: Que en el Recurso de Apelacion nº 585/2017, seguido ante esta Sección, ha recaído resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“AUTO N° 2/2017 TRIBUNAL QUE LO DICTA; ILMOS SRES. MAGISTRADOS: Dña. ANA MARIA OLALLA CAMARERO.- D. JOSÉ MARIA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA.-D.FERNANDO HERRERO DE EGAÑA Y OCTAVIO DE TOLEDO.- En Madrid, a once de enero de dos mil dieciocho.- La Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los Sres. Magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos sobre Procedimiento Ordinario 1623/2011 procedentes del Juzgado de P Instancia nº 26 de Madrid, seguidos entre partes, de una como apelante-demandante COMUNIDAD PROPIETARIOS NEPTUNO 45, 47, y FEBO 8,6 DE VALDEMORO, representada por el Procurador Dña. Gracia Esteban Guadalix, y de otra, como apelado-demandado, HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS S.L. que no comparece en esta instancia, sobre desestimación recurso de revisión contra decreto, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. SR D. JOSÉ MARIA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA.-PARTE .-LA SALA ACUERDA: Declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por COMUNIDAD PROPIETARIOS NEPTUNO 45, 47 Y FEBO 8 Y 6 DE VALDEMORO, contra el Auto dictado en fecha 15 de junio de 2.015 por el Juzgado de Primera Instancia nº 26 de Madrid, por ser firme de derecho la resolución recurrida.-No hacemos declaración sobre las costas del presente recurso de apelación.- Contra esta resolución no cabe recurso alguno.-Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, acompañados de testimonio de esta resolución, para su cumplimiento y ejecución.-Así, por este auto, del que se unirá certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde **HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIO, S.L.**, cuyo domicilio se ignora y su inserción en el **BOCAM** y en el **TABLON** de anuncios de este Tribunal expido y firmo el presente en Madrid a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN
D./Dña. CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ

(03/14.452/18)

